



Bogotá D.C., 21 de agosto de 2013

**CIRCULAR 288 DE 2013**  
**SANCIONADA LEY POR LA CUAL SE PROMUEVE EL ACCESO AL**  
**CRÉDITO Y SE DICTAN NORMAS SOBRE GARANTÍAS MOBILIARIAS**

**Señores**  
**Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos la Ley 1676 de 20 de agosto de 2013, “Por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias”, recientemente sancionada por el Presidente de la República.

Esta ley tiene como objeto incrementar el acceso al crédito mediante la ampliación de bienes, derechos o acciones que pueden ser objeto de garantía mobiliaria simplificando la constitución, oponibilidad, prelación y ejecución de las mismas. La ley entrará a regir seis (6) meses después de su promulgación y deroga expresamente las disposiciones que le sean contrarias, en especial, aquellas disposiciones referentes a la materia contenidas en el actual Código Civil.

Para acceder al texto de esta ley, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

**CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
Directora Jurídica

**Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: [www.fenalco.com.co](http://www.fenalco.com.co) – Gestión Gremial – Jurídica.**